



OFICIO N° 69217
INC.: intervención

Irg/mkr
S.118°/368

VALPARAÍSO, 21 de diciembre de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la fecha exacta de cierre de las unidades Central Termoeléctrica Bocamina 1 y Bocamina 2, de propiedad de la compañía generadora ENEL Chile S.A., en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 982E1CFC90B4F151

SOLICITUD DE ENTREGA DE FECHA EXACTA DE CIERRE DE MINAS DE CARBÓN EN CORONEL (Oficios)

El señor **SAAVEDRA**.- Señor Presidente, solicito se oficie al ministro de Energía, a la ministra de Medio Ambiente, y a las seremi de Medio Ambiente y de Energía de la Región del Biobío, respecto de lo siguiente.

En efecto, Coronel es una ciudad de 120.000 habitantes, que se encuentra en el borde costero de la Región del Biobío, entre dos complejos termoeléctricos, cerca de 150 empresas en el parque industrial y, por lo menos, 7 plantas pesqueras en el centro de la ciudad, además de un sistema portuario comercial que obstruye la visión del borde costero.

Junto a lo anterior, operan las unidades Bocamina 1 y Bocamina 2, de propiedad de la compañía generadora ENEL Chile.

La incesante lucha de los ciudadanos y ciudadanas de Coronel, quienes se niegan a seguir siendo una más de las zonas de sacrificio de nuestro país, es que el 27 de mayo pasado el directorio de ENEL Chile acordó adelantar la desconexión final de ambas unidades, es decir, Bocamina 1 y Bocamina 2, fijando para el próximo 31 de diciembre de este año el cierre de Bocamina 1, y para el 31 de mayo de 2022, la segunda unidad, con lo cual se comienza a escribir una nueva historia ambiental para Coronel y su gente.

La industria cierra, pero la contaminación permanece. Recordemos que estudios científicos arrojaron como resultados que en los cuerpos de los niños y niñas de Coronel existían metales pesados, en sus órganos, por sobre la norma aceptada.

No puedo terminar sin hacer mención a los trabajadores de la compañía ENEL Generación Chile. Es imperioso que ellos sean incluidos en un proceso de transición justa y sustentable por el cierre de la central a carbón.

Por lo anterior, señor Presidente, solicito que se oficie a los ministerios antes mencionados con el fin de que entreguen, de una vez por todas, la fecha exacta del cierre. Sería un hermoso regalo de fin de año para los coronelinos y las coronelinas que han sufrido tanto, que tienen hipotecadas sus vidas porque allí el carbón, el material particulado y el dióxido de carbono están haciendo estragos en sus vidas.

Por el compromiso que como nación tenemos para que se reduzca la emisión de material particulado y de dióxido de carbono y, al mismo tiempo, por el

compromiso que tenemos para que el planeta no se sobrecaliente más allá de los 2 grados centígrados, se hace necesario que se cumpla este compromiso y se cierre Bocamina 1 antes de fin de año y ojalá la otra central antes de que comience o termine el año 2021.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 118ª. DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.



JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de la Secretaría